



POLÍTICA DTB/07/2021

DIRIGIDA A PRESIDENCIA, SINDICATURA, SECRETARÍA GENERAL, JEFATURA DE GABINETE, GERENCIA MUNICIPAL, TESORERÍA, CONTRALORÍA CIUDADANA, COMISARÍA DE LA POLICÍA, COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES, COMITÉ TÉCNICO PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS EN EL MUNICIPIO, COMISIÓN DICTAMINADORA PARA LA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN Y MITIGACIÓN POR ACCIONES URBANÍSTICAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y TODAS LAS ÁREAS QUE FORMAN PARTE DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO A LOS ENLACES DE TRANSPARENCIA.

En estricto cumplimiento a la resolución dictada dentro del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo 1078/2021, tramitado ante el C. Juez Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, mediante la cual se requiere a las autoridades de este Ayuntamiento y a la suscrita, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, para dar cumplimiento a la resolución dictada para los siguientes efectos:

"... se CONCEDE la suspensión definitiva solicitada, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, para que si a la fecha no ha acontecido, las autoridades señaladas como responsables, se abstengan de entregar información derivada del dictamen de trazo, usos y destinos específicos número 039/D2/E-2018/6531, la licencia de construcción 33473, 6461 y número de control M-1107-2018, y del certificado de alineamiento número 23547, que fueron otorgados para el predio ubicado en la calle Garibaldi número 2582, en Guadalajara, Jalisco, a cualquier tercero ajeno a Providencia Residences, sociedad anónima de capital variables, hasta en tanto, las responsables reciban notificación de lo que se resuelva sobre la sentencia ejecutoriada dictada en el juicio de amparo principal del cual deriva la presente incidencia..."

Por lo anterior, y debido a que esta Dirección es la que tramita y gestiona las solicitudes de acceso a la información competentes de este Sujeto Obligado y actúa como Secretario Técnico del Comité de Transparencia y ustedes son las áreas que poseen, gestionan o administran la información, se les solicita que en el ejercicio de sus funciones y en caso de que se requiera información respecto del domicilio **Garibaldi #2582**, se abstengan de otorgar información a terceros, así como que se haga del conocimiento a esta Dirección.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco a 7 de septiembre de 2021


MTRA. RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

RRVC/AICS